



Resolución de Contraloría No. 453-2018-CG

Lima, 14 SEP 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00047-2018-CG/POLDEH de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica;

Que, bajo dicho marco constitucional, con el artículo 34 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior, goza de autonomía económica, administrativa y financiera para el cumplimiento eficaz de sus funciones; asimismo, el artículo 37 del referido cuerpo legal faculta al Contralor General a aprobar la política remunerativa y beneficios de toda índole de la Contraloría General de la República;

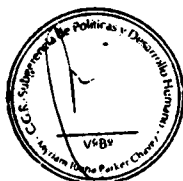
Que, conforme a los literales a) y g) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República está facultado para determinar la organización interna, la escala salarial, y establecer las políticas, normas laborales y procedimientos de administración de personal de esta Entidad Fiscalizadora Superior, respectivamente;

Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecen normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 2 de la citada Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la reorganización institucional de la Contraloría General de la República, para lo cual queda facultada para aprobar su nueva estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Puestos de la Entidad, así como los demás instrumentos de gestión institucional que sean necesarios para su fortalecimiento y modernización;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 391-2008-CG, se aprobó el Modelo de Categorización de Entidades para establecer los niveles remunerativos de los Jefes de los Órganos de Control Institucional de la Entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, que como Anexo forma parte integrante de la citada resolución;

Que, por su parte, la Resolución de Contraloría General N° 262-2011-CG, aprobó los niveles y categorías de ochocientos sesenta y nueve (869) Órganos de Control Institucional de las entidades del Sistema Nacional de Control, siendo que posteriormente se emitieron las Resoluciones de Contraloría N° 011-2016-CG, N° 491-2016-CG, N° 068-2018-CG y N° 101-2018-CG, las cuales complementariamente aprobaron los niveles y categorías de diversos Órganos de Control Institucional;



Que, con Resolución de Contraloría N° 438-2018-CG, se aprobó la adecuación de la Estructura de Puestos Clasificados y el Cuadro de Puestos de la Contraloría General de la República, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 139-2018-CG, estableciéndose cuarenta y nueve (49) puestos clasificados, agrupados en cuatro (4) grupos ocupacionales y divididos en veintiún (21) niveles, considerando la categoría remunerativa correspondiente a cada puesto;

Que, en mérito a lo anterior y dentro del proceso de reorganización dispuesto por la Ley N° 30742, estando a lo consignado en la Hoja Informativa N° 00047-2018-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, en la cual se incluye el cuadro que contiene una Estructura de Puestos Clasificados con Niveles Remunerativos de los Jefes de OCI, elaborado en virtud de la categorización efectuada mediante Resolución de Contraloría N° 438-2018-CG, corresponde disponer una nueva categorización de los Órganos de Control, dejando sin efecto las disposiciones contenidas en las Resoluciones de Contraloría que aprobaron los niveles y categorías de diversos Órganos de Control Institucional, detalladas en los considerandos precedentes;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Contraloría N° 262-2011-CG, N° 011-2016-CG, N° 491-2016-CG, N° 068-2018-CG y N° 101-2018-CG, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, con efectividad al 01 de setiembre de 2018, la categorización de los Órganos de Control en ocho (8) categorías, cuyo detalle en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la Gerencia de Capital Humano, efectuar las acciones que resulten de su competencia, para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Resolución de Contraloría No. 453-2018-CG

ANEXO

NIVELES REMUNERATIVOS DE LOS JEFES DE OC

PLANEAMIENTO	PUESTO CLASIFICADO	CATEGORIA REMUNERATIVA
Categoría OC	Categoría Remunerativa CP	Puesto CP
Categoría 8	Ejecutivo - I	Jefe de Órgano de Control VIII
Categoría 7	Especialista - VIII	Jefe de Órgano de Control VII
Categoría 6	Especialista - VII	Jefe de Órgano de Control VI
Categoría 5	Especialista - VI	Jefe de Órgano de Control V
Categoría 4	Especialista - V	Jefe de Órgano de Control IV
Categoría 3	Especialista - IV	Jefe de Órgano de Control III
Categoría 2	Especialista - III	Jefe de Órgano de Control II
Categoría 1	Especialista - II	Jefe de Órgano de Control I

